MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº 07/2020

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez, con Documento de Identidad Policial N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar Gabriel Benítez Fernández, con Documento de Identidad Policial Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa **ÑUMI S.A.,** con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486 - 0, representada en este acto por el Señor Juan Andrés García Martínez, con Documento de Identidad Policial Nº 3.656.340, domiciliada en el Distrito de Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE HONOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3376 SANTA TERESA DE JESÚS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Oscar Benítez
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - SECRETARIA GENERAL - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

ÑUMI S.A.
R.U.C. 80064690-

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - INTENDENCIA - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Escaneado con CamScanner

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383 708

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2020, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1.013/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obra	Unidad Medida Global	300	5.000	1.500.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	225	4.000	900.000
3	Adecuación de Carteles metálicos	Metros cuadrados	1	1.200.000	1.200.000
4	Servicio de Excavación para base	Unidad Medida Global	15	39.000	585.000
5	Cimiento de hormigón armado	Metros cuadrados	15	312.250	4.683.750
6	Construcción de muro de nivelación e:30cm h;1,00m con pilar intermedio de refuerzo terminación revocado	Metro lineal	60	182.500	10.950.000
7	Remate de nivelación con encadenado perimetral	Metro lineal	60	168.500	10.110.000
8	Aislamiento de base (horizontal/vertical)	Metros cuadrados	100	102.650	10.265.000
9	Relleno y compactación de terreno	Metro lineal	135	96.000	12.960.000
10	Piso de hormigón e;10 cm terminación alisado	Unidad	225	103.500	23.287.500
11	Construcción de desagüe pluvial	Unidad	70	95.000	6.650.000
12	Construcción de vereda perimetral de protección	Unidad	60	96.000	5.760.000
13	Limpieza de obra	Unidad	1	500.000	500.000
	Precio Total				**89.351.250**

Son guaraníes ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Oscar Benítez
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - SECRETARIA GENERAL - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

NUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - INTENDENCIA - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Escaneado con CamScanner

Periodo de construcción: 60 (sesenta) Días.
- Lugar de la obra: "EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRON Nº. 214, ESCUELA BASICA Nº. 3376 SANTA TERESA DE JESUS".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PATIO DE HONOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3376 SANTA TERESA DE JESUS.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Jorge Benitez
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - SECRETARIA GENERAL - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

NUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

Pedro Chavez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - INTENDENCIA - MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Mayor Julio D. Otaño, en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario General

Oscar Benítez
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Juan Andrés García Martínez
ÑUMI S.A.

ÑUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

Escaneado con CamScanner